

Bogotá, D.C.

Señor  
**ANGEL OVIDIO GUTAQUIRA CONTRERAS**  
Dirección: CR 4 BIS 59-31 SUR  
Barrio: La Paz  
Localidad: Rafael Uribe  
Teléfono: 3197060500  
Bogotá D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202313000222131**



Fecha: 17-11-2023

Asunto: **RESPUESTA RADICADO 202317000204982 8/11/2023**

**Ref.** Documento de Apoyo Cesión a Título Gratuito

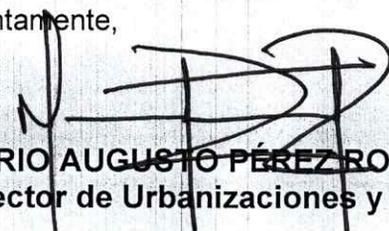
Respetado señor Guataquira

En respuesta a su petición con el radicado descrito en el asunto, en el que solicita: "(...) el levantamiento de la condición resolutoria del título 1344 ...", esta Dirección le informa:

De acuerdo con su solicitud, se procedió a expedir la **Resolución No 1324 del 14 de noviembre de 2023**, por medio de la cual: "Se cancela una Prohibición de Enajenar y una Condición Resolutoria", motivo por el cual, se les cita para su notificación personal en la oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 N° 54 -13 primer piso, de la ciudad de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 7.30 a.m. a 12 pm y de 2 pm a 4.30 p.m.

En el evento de no poderse presentar personalmente, podrá otorgar poder escrito a un tercero con quien se surtirá la respectiva notificación. Es importante señalar, que la notificación personal se debe realizar, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la presente citación, de lo contrario se procederá conforme lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que establece la notificación por aviso.

Atentamente,



**MARIO AUGUSTO PÉREZ RODRÍGUEZ**  
Director de Urbanizaciones y Titulación

Proyectó: JOSÉ NAPOLEÓN STRUSBERG OROZCO - DIR. URBANIZACIONES Y TITULACIÓN  
Revisó Nancy Fabiola Gil Orozco Contratista DU 

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168

208-GD-FI-59 - Versión 17 - Vigente desde: 22-02-2023

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN N° 1324**

**14 NOV 2023**

"Por la cual se cancela una Prohibición de Enajenar" y una Condición Resolutoria

**EL DIRECTOR DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por los Acuerdos Distritales 20 de 1942 y 15 de 1959, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 17 del Acuerdo 003 de 2008, el artículo 2 del Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo de la CVP y en lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley 9 de 1989 modificado por el 95 de la Ley 388 de 1997, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 373 del 15 de junio de 2023 y el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la **Resolución No. 1344 del 10 de octubre de 2011**, la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, cedió a título gratuito, conforme al ordenamiento jurídico vigente en el momento, a favor del señor **ANGEL OVIDIO GUATAQUIRA CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.178.949**, el Lote de terreno No. 23 de la Manzana 22, integrado al **DESARROLLO INCOMPLETO LA PAZ**, ubicado en Bogotá Distrito Capital, distinguido con la nomenclatura urbana **KR 4 BIS No. 52B - 31 SUR**, con área aproximada de 62.4M<sup>2</sup>, con **CHIP: AAA0028KMZM** y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40584684**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Sur.

Que, según el artículo 95 de la Ley 388 de 1997, concordante con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3 de 1991 y el Decreto 540 de 1998, y en concordancia con los artículos segundo y tercero de la precitada Resolución se impuso a los mencionados cesionarios la obligación de no enajenar ni dejar de residir en el predio transferido, antes de transcurrir **DIEZ 5)** años, contados desde la fecha de expedición del acto administrativo que dispuso su transferencia, salvo que medie permiso escrito de la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, previa solicitud fundada en razones de fuerza mayor.

Que, la señora **ANGEL OVIDIO GUATAQUIRA CONTRERAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número **19.178.949**, mediante escrito con radicado **202317000204982** de fecha 8 de Noviembre de 2023, solicitó la cancelación de la prohibición de enajenar y la condición resolutoria que limita el dominio del predio cedido,

Que, teniendo en cuenta que ya se cumplió el término señalado en el artículo 95 de la Ley 388 de 1997, concordante con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3 de 1991 y el Decreto 540 de 1998, resulta viable acceder a la solicitud de cancelación de la prohibición de enajenar que recae sobre el inmueble cedido a título a gratuito, tal y como adelante es resuelto.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR** la Prohibición de enajenar que limita el dominio del predio cedido gratuitamente, conforme al ordenamiento jurídico vigente en el momento, a favor del señor **ANGEL OVIDIO GUATAQUIRA CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.178.949**, el Lote de terreno No. 23 de la Manzana 22, integrado al **DESARROLLO INCOMPLETO LA PAZ**, ubicado en Bogotá Distrito Capital, distinguido con la nomenclatura urbana **KR 4 BIS No. 52B - 31 SUR**, con área aproximada de 62.4M<sup>2</sup>, con **CHIP: AAA0028KMZM** y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40584684**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Sur, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN N° 1324 14 NOV 2023

"Por la cual se cancela una Prohibición de Enajenar" y una Condición Resolutoria

**ARTÍCULO SEGUNDO: CANCELAR** la Condición Resolutoria expresa que limita el dominio del predio cedido, gratuitamente conforme al ordenamiento jurídico vigente en el momento, a favor del señor **ANGEL OVIDIO GUATAQUIRA CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.178.949**, el Lote de terreno No. 23 de la Manzana 22, integrado al **DESARROLLO INCOMPLETO LA PAZ**, ubicado en Bogotá Distrito Capital, distinguido con la nomenclatura urbana **KR 4 BIS No. 52B - 31 SUR**, con área aproximada de 62.4M<sup>2</sup>, con **CHIP: AAA0028KMZM** y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40584684**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Sur, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR** al señor Registrador de instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur inscribir y registrar la presente resolución en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40584684**.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACIÓN.** - La presente Resolución se notificará en los términos establecidos en los artículos 66 y subsiguientes del Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO QUINTO: EJECUTORIA.** - La presente Resolución, queda en firme y ejecutoriada a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO: RECURSOS** - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, acorde a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

14 NOV 2023

  
**MARIO AUGUSTO PÉREZ RODRÍGUEZ**  
Director de Urbanizaciones y Titulación

Proyectó: José Napoleón Strusberg Orozco – Contratista DUT  
Revisó: Nancy Fabiola Gil Orozco – Contratista DUT  
Archivado en: Subserie Resolución administrativa-Dirección General

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## Estado Jurídico del Inmueble

**Fecha:** 10/11/2023

**Hora:** 08:44 AM

**No. Consulta:** 498569668

**No. Matricula Inmobiliaria:** 50S-40584684

**Referencia Catastral:**

## Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

## Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-08-2011 Radicación: 2011-78697

Doc: RESOLUCION 189 del 2011-07-21 00:00:00 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES (CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA D.C. NIT. 8999990619

A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR NIT. 8999990744 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-11-2011 Radicación: 2011-111228

Doc: RESOLUCION 1344 del 2011-10-10 00:00:00 CAJA DE VIVIENDA POPULAR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL VIVIENDA DE INTERES

SOCIAL EL BENEFICIARIO DE ESTA CESION NO PODRA TRANSFERIR EL INMUEBLE NI DEJAR DE RESIDIR EN ELLA ANTES DE

TRANSCURRIDO (2) A/OS DESDE SU ASIGNACION (TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: GUATAQUIRA CONTRERAS ANGEL OVIDIO CC 19178949 X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-40584684**

Pagina 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2011 a las 01:42:25 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C.      MUNICIPIO:USME      VEREDA:USME  
FECHA APERTURA: 21-09-2011 RADICACION: 2011-78697 CON: RESOLUCION DE: 29-08-2011  
CODIGO CATASTRAL:      COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en RESOLUCION Nro 189 de fecha 21-07-2011 en ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. MZ 22 PREDIO 23 DESARROLLO INCOMPLETO LA PAZ con area de 62.40 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA ADQUIRIO POR TRANSACCION TRANSFERENCIA A TITULO DE CESION GRATUITA DE LA NACION POR E. 2081 DEL 26-11-08 DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GAITAN JOSE BENITO SEGUN SENTENCIA DEL 12-07-1923 JUZGADO 2 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 374420.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: RURAL

1) CARRERA 4 BIS #52B-31 SUR

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integracion y otros)

40524701

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 29-08-2011 Radicacion: 2011-78697

Doc: RESOLUCION 189 del: 21-07-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.      VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

8999990619

A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

8999990744 X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 25-11-2011 Radicacion: 2011-111228

Doc: RESOLUCION 1344 del: 10-10-2011 CAJA DE VIVIENDA POPULAR de BOGOTA D.C.      VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

EL BENEFICIARIO DE ESTA CESION NO PODRA TRANSFERIR EL INMUEBLE NI DEJAR DE RESIDIR EN ELLA ANTES DE TRANSCURRIDO

(2) A/OS DESDE SU ASIGNACION (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: GUATAQUIRA CONTRERAS ANGEL OVIDIO

19178949 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*2\***

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

②



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-40584684**

Pagina 2

Impreso el 30 de Noviembre de 2011 a las 01:42:25 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina  
\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

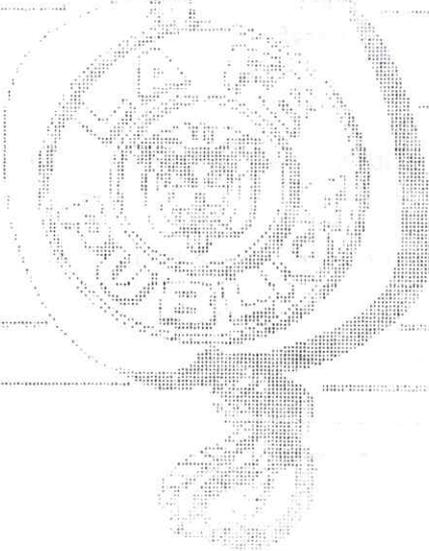
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID23 Impreso por: CONTROL30

TURNO: 2011-574947

FECHA: 25-11-2011

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.178.949**

**GUATAQUIRA CONTRERAS**

APELLIDOS  
**ANGEL OVIDIO**

NOMBRES

*Angel Ovidio Contreras*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **21-OCT-1951**

**MACHETA**  
(CUNDINAMARCA)

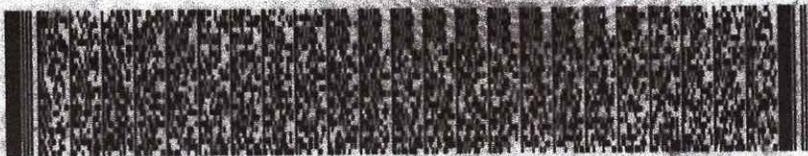
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**07-NOV-1973 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00163949-M-0019178949-20090722      0013780704A 2      1330047811

①

nup OF-T

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>RADICACIÓN PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>		Código: 208-SC-Ft-03
	Versión: 4	Página 1 de 1	
	Vigente desde: 15/06/2022		

PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL	<input type="checkbox"/>	QUEJA	<input type="checkbox"/>
PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR	<input checked="" type="checkbox"/>	SUGERENCIA	<input type="checkbox"/>
SOLICITUD DE COPIA	<input type="checkbox"/>	RECLAMO	<input type="checkbox"/>
SOLICITUD DE INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/>	DENUNCIA POR ACTOS DE CORRUPCIÓN	<input type="checkbox"/>
CONSULTA	<input type="checkbox"/>	FELICITACIONES	<input type="checkbox"/>

**Asunto:**  
yo ANJEL OVIDIO GUSTO QUIROGA CONTRERAS  
identificada con CC 19178949 de  
Bogotá sol, pto levantar la condición  
de salubridad del título 13442011 de octubre  
del predio unceda en la K 4B15 A52 A3150X  
de la PAZ localidad 18 Rafael Uribe  
URIBE URIBE UPA 55

ANÓNIMO: \_\_\_\_\_ IDENTIFICADO NOMBRES Y APELLIDOS: ANJEL OVIDIO GUSTO QUIROGA

IDENTIFICADO CON: C.C. \_\_\_\_\_ TI \_\_\_\_\_ OTRO \_\_\_\_\_ Nº 19178949 de Bogotá

GENERO: F \_\_\_\_\_ M  INTERSEXUAL \_\_\_\_\_ NO RESPONDE \_\_\_\_\_

DISCAPACIDAD: SI \_\_\_\_\_ NO

GRUPO ÉTNICO: AFRO \_\_\_\_\_ INDÍGENA \_\_\_\_\_ MULATO \_\_\_\_\_ PALENQUERO \_\_\_\_\_ RAIZAL \_\_\_\_\_ OTRO \_\_\_\_\_

**CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**



Rd: 202317000204982 Fecha: 08-11-2023 10:10  
Us: Dest: Dep 1700 No.Folios: 1  
Rem: ANGEL OVIDIO GUSTO

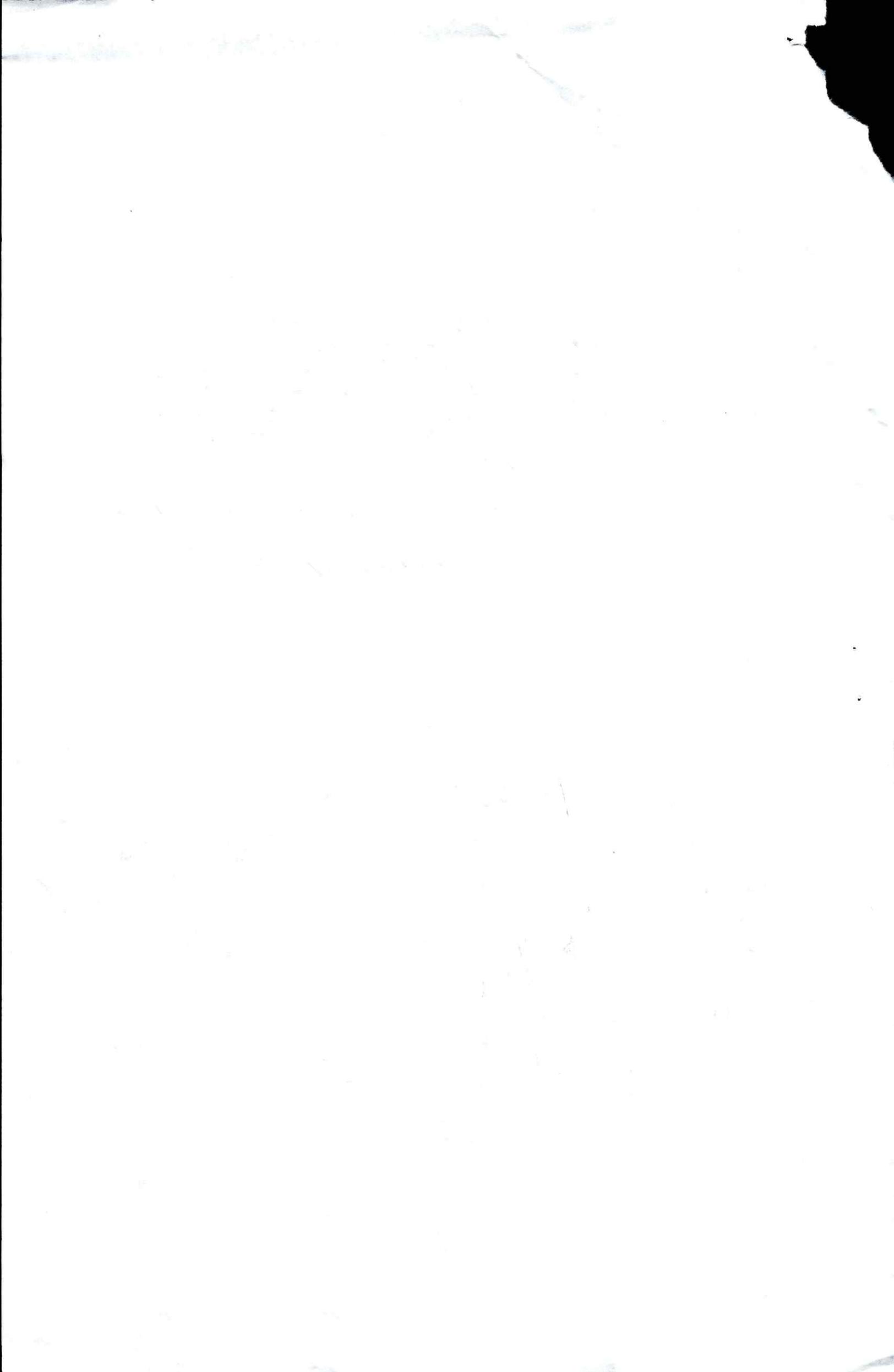
**RECIBO CORRESPONDENCIA EN:**

Dirección: en la carrera 4B15531 Barrio: la PAZ  
Ciudad: Bogotá Localidad: 18 Rafael Uribe  
Estrato: 1 Teléfono: 3197060500 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA RESPONSABLE DE EMITIR RESPUESTA: \_\_\_\_\_

**Nota: Sus datos serán tratados de acuerdo con la ley 1581 de 2012 y de acuerdo con nuestra política de tratamiento de datos la cual podrá consultar en nuestra página web <https://www.cajaviviendapopular.gov.co>**

*m o Quiroga*  
19178949 *7 Folios*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HAUTAI  
Caja de la Vivienda Popular

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PUESTO  
A LA VISTA DE LA DIRECTORA JURÍDICA  
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR  
FECHA: 26 OCT 2011

RESOLUCIÓN No. 1344 10 OCT 2011

Hoja 3 de 6

Continuación de la resolución  
"Por medio de la cual se cede a título gratuito un bien inmueble fiscal"

Que el (la) (los) señor(a)s ANGEL OVIDIO GUATAQUIRA CONTRERAS, identificado(a)s con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 19178949, de estado civil SOLTERO, presentó(aron) la solicitud a que se refiere el Artículo 4o. del Decreto 540 de 1998 para efectos de acceder al dominio del bien y manifestó(aron) que ocupa(n) el mismo con vivienda de interés social antes del 30 de noviembre de 2001.

Que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para los fines de citar a los interesados, acudió al inmueble objeto de esta cesión, practicó visita de inspección conforme reposa en el expediente, con el propósito de establecer la ubicación e identificación del predio, además, reconfirmó que el solicitante es el ocupante del bien y lo sigue destinando para vivienda suya y la de su grupo familiar.

Que de acuerdo con el avalúo No. QVP-1129-10 de fecha 12 de octubre de 2010, realizado por la Caja de la Vivienda Popular, en los términos del Artículo 3° del Decreto 540 de 1998, se estableció que dicho inmueble tiene el carácter de vivienda de interés social.

Que con fundamento en la documentación aportada por parte del ocupante a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, además, de la aerofotografía tomada en el año 1998, suministrada por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y habida cuenta de los efectos y consecuencias legales de la solicitud del ocupante en virtud del artículo 24 del Decreto 2150 de 1995, el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y al régimen probatorio establecido en el Código de Procedimiento Civil, se tiene por demostrado que la ocupación ocurrió a términos de lo exigido en el artículo 58 de la Ley 9ª de 1989, en concordancia con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1001 de 2005.

Que igualmente se efectuó la publicación del aviso de que trata el artículo 5° del Decreto 540 de 1998 en el diario «EL NUEVO SIGLO», el día 20 de agosto de 2011 y en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, sin que se hubiera presentado oposición alguna a la cesión del inmueble a favor del peticionario.

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 1 y 12 de la Ley 258 de 1996, modificada por el artículo 1 de la ley 854 de 2003, en concordancia con el literal d) del artículo 9° del Decreto 540 de 1998, se debe afectar a vivienda familiar el bien inmueble destinado a la habitación de la familia, adquirido en su totalidad por uno o ambos cónyuges o compañeros en unión marital de hecho, antes o después de la celebración del matrimonio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

(3)

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Esta resolución es fiel copia del original puesto a la vista de la Directora Jurídica de la

26 OCT 2011

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Firma \_\_\_\_\_

FECHA 10 OCT 2011



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MAGISTR  
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCION No. 1344 10 OCT 2011

Hoja 4 de 6

Continuación de la resolución  
"Por medio de la cual se cede a título gratuito un bien inmueble fiscal"

**ARTÍCULO 1: TRADICIÓN DEL DOMINIO.-** Ceder a Título Gratuito a favor de el(la) (los) señor(a)(s) ANGEL OVIDIO GUATAQUIRA CONTRERAS identificado(a)(s) con la cédula de ciudadanía número(s) 19178949, de estado civil SOLTERO, el siguiente bien fiscal: Lote número 23 de la Manzana 22 del **DESARROLLO INCOMPLETO LA PAZ** ubicado en Bogotá, Distrito Capital, distinguido en la actual nomenclatura urbana KR 4 BIS 52B 31 SUR con área aproximada de 62,4M2, cédula catastral número 002566222300000000, con código de sector catastral No 002566, CHIP AAAC028KMZM, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 050S-40584684 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, cuya identificación y linderos especiales se describen en el certificado plano predial de conservación catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital el día 22 de septiembre de 2010, conforme a lo establecido por el Decreto 2157 de 1995, que se anexa para que forme parte integrante de la presente Resolución, segregado del predio de mayor extensión al cual se hizo referencia en la parte motiva de la misma.

**PARÁGRAFO:** No obstante la cabida y linderos descritos en el plano predial a que se hizo mención con anterioridad, la transferencia se hace como cuerpo cierto.

**PARÁGRAFO 2:** Conforme a la ley este inmueble se califica como vivienda de interés social.

**ARTICULO 2: DEL REGISTRO.-** Esta Resolución deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Sur en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050S-40584684.

**PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 388 de 1997, concordante con el artículo 8º de la Ley 3ª de 1991 y el Decreto 540 de 1998, EL(LOS) BENEFICIARIO(S) de esta cesión no podrá(n) transferir el inmueble ni dejar de residir en él antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha del presente acto administrativo, salvo que medie permiso escrito de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, previa solicitud fundada en razones de fuerza mayor.

**ARTÍCULO 3: CONDICIÓN RESOLUTORIA y RESTITUCIÓN DEL BIEN.-** El incumplimiento de la obligación contenida en el anterior artículo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto 540 de 1998, constituye causal de resolución del acto jurídico de transferencia del predio fiscal que se cede a título gratuito. Así mismo, EL(LOS) BENEFICIARIO(S) deberá(n) restituir el inmueble objeto de esta cesión cuando se compruebe que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados o en la información suministrada para acreditar los requisitos establecidos por las normas legales y reglamentarias, acorde con lo estipulado en el Inciso 2º del artículo 8º de la Ley 3ª de 1991 y demás normas concordantes.

Esta resolución se da a conocer en su original a los señores Directores de la

26 OCT 2011

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Firma

BOGOTÁ  
GOBIERNO DE LA CIUDAD



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Capital de la Vivienda Popular

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PUESTO  
ALA VISTA DE LA DIRECTORA JURÍDICA  
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR  
FECHA 10 OCT 2011

**RESOLUCION No. 1344 10 OCT 2011**

"Por medio de la cual se cede a título gratuito un bien inmueble fiscal"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,**

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los Acuerdos Distritales 20 de 1942, 15 de 1959, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, y en desarrollo de lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley 9ª de 1989 y 95 de la Ley 388 de 1997, el artículo 2º de la Ley 1001 de 2005 y el Decreto 540 de 1998, el artículo 17 del acuerdo 003 de 2008 y el artículo 2º del acuerdo 004 de 2008 emanados del Consejo Directivo y

**CONSIDERANDO:**

Que LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DE BOGOTÁ, D.C. es un Establecimiento Público del Distrito Capital de Bogotá, del orden descentralizado, creado mediante el Acuerdo Distrital 20 de 1942 y reorganizado por virtud del Acuerdo Distrital 15 de 1959, emanados del H. Concejo de Bogotá.

Que mediante los Acuerdos 3 y 4 de 2008 expedidos por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, se le asignaron a la misma entre otras funciones la de realizar el acompañamiento técnico, social y jurídico a las comunidades que requieran intervención física de su territorio en el marco del programa de titulación predial.

Que el artículo 58 de la Ley 9ª de 1989, declarado exequible y ajustado a la Constitución Política por la H. Corte Constitucional mediante Sentencia C-251 de 1996, preceptúa que las entidades públicas del orden territorial podrán ceder a título gratuito los inmuebles de su propiedad bajo las siguientes condiciones: i) Que sean bienes fiscales, ii) Que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social y iii) Que la ocupación hubiera ocurrido con anterioridad al treinta (30) de Noviembre de 2001, de conformidad con el artículo 2º de la ley 1001 de 30 de Diciembre de 2005. Además, esta cesión en ningún caso procederá cuando se trate de bienes de uso público, ni con respecto a bienes fiscales destinados a la salud y a la educación o se encuentren ubicados en zonas insalubres o que presenten peligro para la población.

Que en el predio denominado "La Chiguaza" se encuentran asentados nueve (9) desarrollos urbanísticos, el cual cuenta con una cabida superficial de sesenta y cinco hectáreas (65) con siete mil quinientos treinta y siete punto noventa y cuatro (7.537,94) metros cuadrados ubicado en las localidades de Rafael Uribe Uribe y Usme, jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-374420 y Cédula Catastral No. US R 3479/ 3480.

Que el día 20 de octubre de 2008 se suscribió entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la Secretaría Distrital del Hábitat el Contrato Interadministrativo No. 418, cuyo objeto consiste en la cooperación interadministrativa entre el Ministerio y la Secretaría para el apoyo jurídico, técnico y financiero en la ejecución de los procesos de revisión, identificación y titulación de los predios que se encuentren en el rango de vivienda de interés social y estén

Esta resolución es fiel copia del original puesto a la vista de la Directora Jurídica de la

26 OCT 2011



4

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Firma \_\_\_\_\_

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
10 OCT 2011



RESOLUCION No# 1344 10 OCT 2011

Continuación de la resolución  
"Por medio de la cual se cede a título gratuito un bien inmueble fiscal"

ubicados en los asentamientos conformados en el predio fiscal denominado "La Chiguaza".

Que el numeral 1º de la cláusula tercera - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO, del contrato interadministrativo en comento señala: "Realizar las gestiones necesarias para transferir el predio denominado "La Chiguaza" al Distrito Capital o a la entidad que designe el Alcalde Mayor

Que una vez definido por parte del Alcalde Mayor de Bogotá que el predio se transferiría al Distrito Capital de Bogotá, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la Resolución No. 2081 de noviembre 26 de 2008 "Por la cual se transfiere en nombre de La Nación el inmueble identificado como La Chiguaza a favor del Distrito Capital", inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur el día 26 de enero de 2009, previa actualización de área efectuada a través de Escritura Pública No. 109 de enero 22 de 2009, otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Bogotá.

Que mediante escritura pública Número 899 de marzo 31 de 2009, otorgada en la Notaria 34 del Circulo de Bogotá, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, actuando a nombre del Distrito Capital, realizó el desenglobe del predio de mayor extensión denominado La Chiguaza identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-374420 y Cédula Catastral No. US R 3479/3480.

Que de acuerdo con dicho desenglobe, al Desarrollo Incompleto LA PAZ, le correspondió el Folio de Matrícula Inmobiliaria en mayor extensión No. 50S-40524701.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público a través de Resolución No. 189 del 21 de julio de 2011 transfirió la propiedad a la Caja de la Vivienda Popular de una porción correspondiente a 796 predios cuya sumatoria constituye un área de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (56.142,50M2) que hacen parte del inmueble de mayor extensión denominado DESARROLLO INCOMPLETO LA PAZ y en consecuencia de lo anterior, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur asignó folio de matrícula inmobiliaria individual para cada uno de los predios que lo conforman.

Que de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 2º de la Ley 1001 de 2005, las Entidades Públicas podrán ceder a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente con vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al 30 de noviembre de 2001. La cesión gratuita, se efectuará mediante Resolución Administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos

Esta resolución es fiel copia del original de los respectivos expedientes.  
Directora Jurídica de la

26 OCT 2011

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Firma



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PUES  
A LA VISTA DE LA DIRECTORA JURIDICA  
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR  
FECHA 10 OCT 2011



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCION No. # 1344 10 OCT 2011

Hoja 6 de 6

Continuación de la resolución  
"Por medio de la cual se cede a título gratuito un bien inmueble fiscal"

**ARTÍCULO 8: DEL VALOR.-** El presente acto se considera sin cuantía por tratarse de una cesión a título gratuito de bienes fiscales.

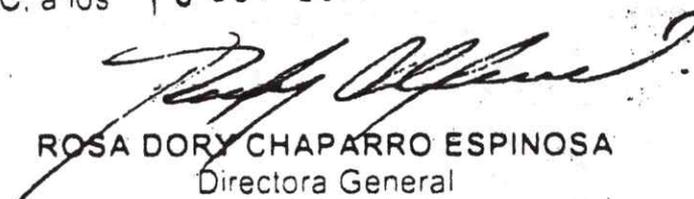
**ARTICULO 9: RECURSOS.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Directora General de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, el que será presentado personalmente en la Dirección Jurídica de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación personal o a la de la desfijación del edicto, recurso que debe contener lo establecido en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 10: NOTIFICACIÓN.-** La presente Resolución se notificará en los términos establecidos en los Artículos 44, 45 y demás concordantes del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 11: VIGENCIA.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 10 OCT 2011

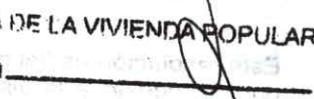
  
ROSA DORY CHAPARRO ESPINOSA  
Directora General

Revisó y Aprobó: Dirección Jurídica 

Esta resolución es fiel copia del  
original puesto a la vista de la  
Directora Jurídica de la

26 OCT 2011

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Firma 

  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

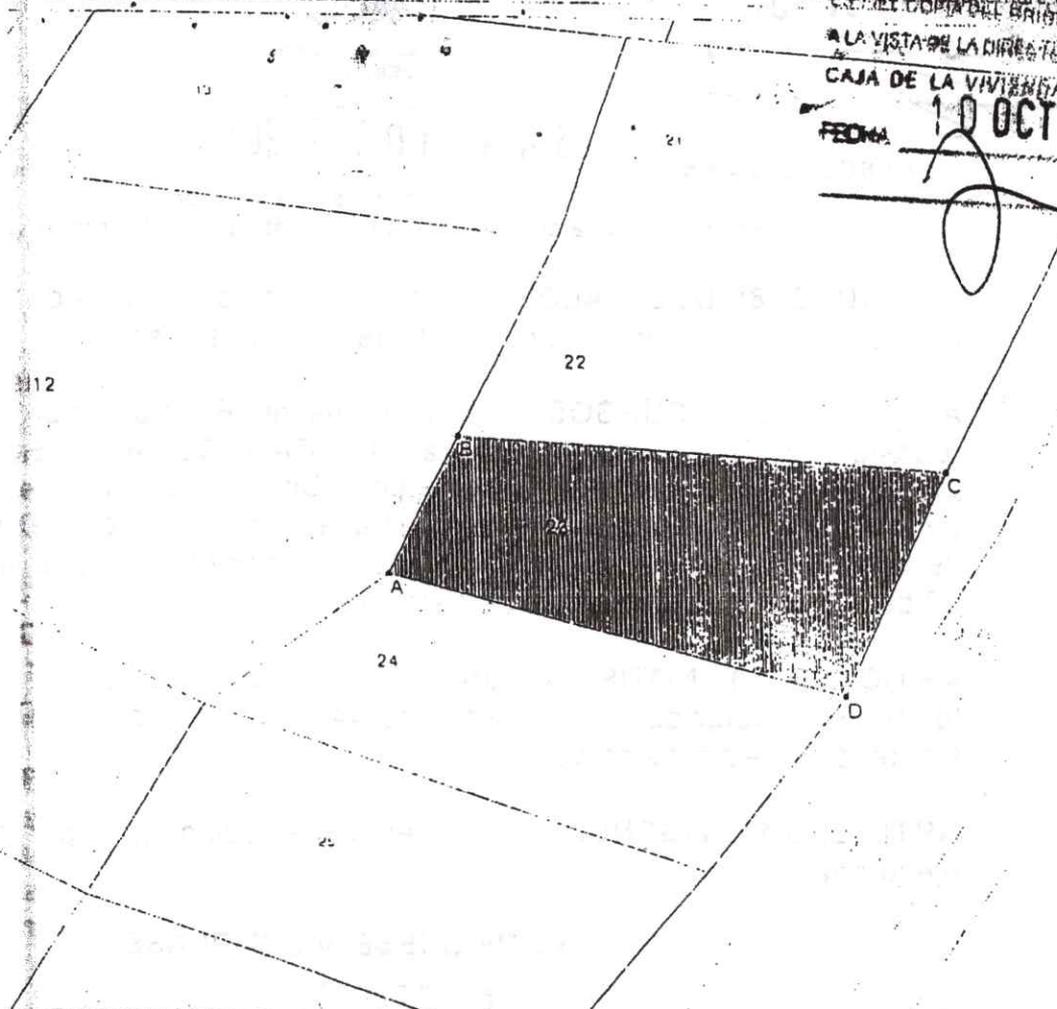
(5)

Nº 1344 10 OCT 2011 15/16

Código Funcionario: planos

CONSULTA CARTOGRAFICA IMPRESA

Fecha: 22 de septiembre de 2011  
 LA VISTA DE LA DIRECTORA JURIDICA  
 CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR  
 FECHA: 10 OCT 2011



INFORMACION DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL: 002566 22 23  
 CECULA CATASTRAL: 002566 22 23 000000  
 DIRECCION: KAR 4 B 526 31 SUR  
 BARRIO: LA PAZ  
 AREA CARTOGRAFICA: 02,4 m<sup>2</sup>

LOCALIZACION EN LA MANZANA 002566 22



COORDENADAS EN METROS

PTO	ESTE (x)	NORTE (y)
A	95978.781250	94059.828125
B	95978.679688	94080.570312
C	95800.953126	94082.687500
D	95988.375000	94058.718750

OBSERVACIONES

LINDEROS

DE	A	DIST (m)	LIMITA CON
A	B	4.21	Predio 12
A	D	12.01	Predio 24
B	C	12.31	Predio 22
C	D	6.5	Via Publica



PLANO DE CABIDA Y LINDEROS  
 Escala Grafica 1 : 200

Esta resolución es fiel copia del original puesto a la vista de la Directora Jurídica de la

26 OCT 2011

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Firma \_\_\_\_\_

18  
19  
m

  
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
 Caja VIVIENDA POPULAR

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

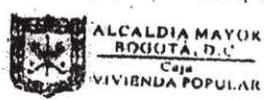
LA (EL) SUSCRITA(O) Yamile Coshobano U.  
 EN BOGOTÁ EL 12/10/2011 NOTIFIQUE  
 PERSONALMENTE A Angel Oquendo  
Guatiquíe Concha?  
 QUIEN SE IDENTIFICA CON CC No. 19.138793

---

DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. B44 DEL 10/10/11  
 HACIENDO ENTREGA DE UNA COPIA DE LOS TERMINOS  
 DEL ART. 44 DEL C.C.A. PARA QUE SE LEA Y FIRME (A):  
Manique no sabe  
 El Notificado firma:  El Notificado C.C. 22.347804

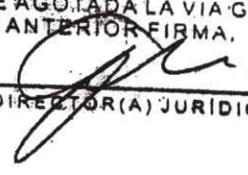
Renuncia a terminos de ejecutoria, Manique no sabe firmar

**CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**  
**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**  
 LA (EL) SUSCRITA(O) DIRECTOR(A) JURIDICA



HACE CONSTAR

QUE LA RESOLUCIÓN No. 1344 del 10-10-11  
 QUEDO EJECUTORIADA EL 13-10-11  
 POR ENCONTRARSE AGOTADA LA VIA GUBERNATIVA, PARA  
 CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMA.

  
 DIRECTOR(A) JURIDICA

Esta resolución es fiel copia del original puesto a la vista de la Directora Juridica de la

(6)

26 OCT 2011

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR  
 Firma \_\_\_\_\_

Handwritten text on lined paper, possibly a letter or document, with some ink smudges.

Handwritten text on lined paper, possibly a signature or name.

Handwritten text on lined paper, possibly a date or address.

Handwritten text on lined paper, possibly a closing or signature.

Handwritten text in the bottom left corner, possibly a date or initials.

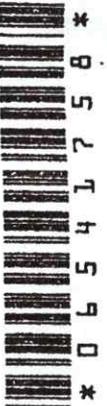


ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN**

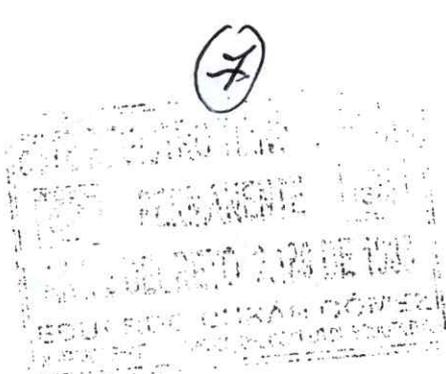
Indicativo  
Serial

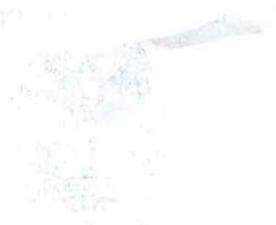
06541758



<b>Datos de la oficina de registro</b>							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	38	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía							
COLOMBIA-BOGOTA D.C.-BOGOTA - DISTRITO CAPITAL							
<b>Datos del Inscrito</b>							
Apellidos y nombres completos							
DJARTE AREVALO LUZ MERY							
Documento de identificación (Clase y número)				Sexo (en Letras)			
C.C. 51718225				FEMENINO			
<b>Datos de la defunción</b>							
Lugar de la Defunción: Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía							
COLOMBIA-BOGOTA D.C.-BOGOTA - DISTRITO CAPITAL							
Fecha de la defunción			Hora		Número de certificado de defunción		
Año	2	0	0	8	Mes	A	B
					Día	0	5
						XX	XX
					80100468-7		
<b>Presunción de muerte</b>							
Juzgado que profiere la sentencia				Fecha de la sentencia			
X.X.X.X.X.X.X				Año X X X X Mes A X X Día X X			
Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario			
Autorización judicial		Certificado Médico		ELIZABETH MENDEZ FISCAL 332 LOCAL			
<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>					
<b>Datos del denunciante</b>							
Apellidos y nombres completos							
AYALA BODOY GUILLERMO							
Documentos de identificación (Clase y número)				Firma			
C.C. 79342023							
<b>Primer testigo</b>							
Apellidos y nombres completos							
Documentos de identificación (Clase y número)				Firma			
C.C.							
<b>Segundo testigo</b>							
Apellidos y nombres completos							
Documentos de identificación (Clase y número)				Firma			
C.C.							
Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza			
Año	2	0	0	8	B. JIRENEZ		
					ESPACIO PARA NOTAS		
					07		

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO





THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 435

The following is a list of the problems assigned for the course. The problems are arranged in order of increasing difficulty. The first two problems are intended to be done by all students. The remaining problems are intended to be done by students who are interested in a deeper study of the subject.

1. A particle of mass  $m$  moves in a circular path of radius  $r$  with a constant angular velocity  $\omega$ . Find the magnitude of the centripetal force acting on the particle.

2. A particle of mass  $m$  moves in a circular path of radius  $r$  with a constant angular velocity  $\omega$ . Find the magnitude of the centripetal force acting on the particle.

3. A particle of mass  $m$  moves in a circular path of radius  $r$  with a constant angular velocity  $\omega$ . Find the magnitude of the centripetal force acting on the particle.

4. A particle of mass  $m$  moves in a circular path of radius  $r$  with a constant angular velocity  $\omega$ . Find the magnitude of the centripetal force acting on the particle.

5. A particle of mass  $m$  moves in a circular path of radius  $r$  with a constant angular velocity  $\omega$ . Find the magnitude of the centripetal force acting on the particle.



6. A particle of mass  $m$  moves in a circular path of radius  $r$  with a constant angular velocity  $\omega$ . Find the magnitude of the centripetal force acting on the particle.

7. A particle of mass  $m$  moves in a circular path of radius  $r$  with a constant angular velocity  $\omega$ . Find the magnitude of the centripetal force acting on the particle.

8. A particle of mass  $m$  moves in a circular path of radius  $r$  with a constant angular velocity  $\omega$ . Find the magnitude of the centripetal force acting on the particle.

9. A particle of mass  $m$  moves in a circular path of radius  $r$  with a constant angular velocity  $\omega$ . Find the magnitude of the centripetal force acting on the particle.

10. A particle of mass  $m$  moves in a circular path of radius  $r$  with a constant angular velocity  $\omega$ . Find the magnitude of the centripetal force acting on the particle.